



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NUBIA MILENA GARCÍA ROJAS
DEMANDADO : CARLOS ALIRIO SUÁREZ ROJAS
RADICACIÓN : 2017-00245

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de noviembre de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del ejecutado por intermedio de apoderado judicial conforme se observa a folios 29 a 103. Se reconoce personería al abogado HÉCTOR JULIO SUÁREZ ROJAS para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder visto a folio 37.

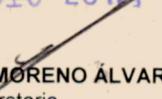
II. **Córrase** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrantes a folios 32 a 34 conforme lo ordena el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 98 del
11 1 DIC 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NUBIA MILENA GARCÍA ROJAS
DEMANDADO : CARLOS ALIRIO SUÁREZ ROJAS
RADICACIÓN : 2017-00245

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial del demandado y como quiera que los documentos allegados con la contestación de la demanda y del mismo escrito de demanda el demandado ostenta el cuidado y custodia de los menores KEVIN NICOLÁS y THOMÁS DANIEL, en aras de no vulnerar derechos de los menores el Despacho modifica la medida de embargo decretada en auto del 20 de junio hogaño, en consecuencia se disminuye la misma, ordenándose el embargo y retención del 20% del salario que devenga el demandado como empleado de la Alcaldía de Villavicencio.

Ofíciase como corresponda. Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTÍFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 97 del
17 1 DIC 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria